

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 02	MES 03	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:15 am	HORA DE CIERRE	05:40 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Gutiérrez, Cundinamarca	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina e negocios verdes- Oficina Asesora jurídica	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de Gutiérrez, Cundinamarca.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Presentación de la Alcaldía de Gutiérrez, Ministerio Público, entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	Liseth Torres
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
6	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6- Modelo de financiación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En el municipio de Gutiérrez, departamento del Cundinamarca, el día 02 de marzo de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.</p> <p>El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez Díaz, asesor del despacho de la Ministra.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión:</p> <p>La profesional social Nataly Rincón del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles). Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. Por otro lado, se socializa a la comunidad el trabajo ha sido construido en mesas técnicas entre la Coordinadora Campesina Sumapaz y MinAmbiente. Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017. <p>3. Presentación de entidades y actores sociales:</p> <p>Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:</p> <p>Jairton Habit Diez Díaz- Vocero asesor del despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible Fernando Goyeneche- Profesional transversal MinAmbiente Oscar Romero- Profesional forestal MinAmbiente Mayra Luna- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente</p>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Yovani Giraldo- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Lisseth Torres - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Nataly Rincón - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente

Presentación de asistentes Entidades:

Susana Puerta- Ministerio de Agricultura
Liliana Agudelo Cifuentes- Subdirectora de Planeación Ambiental Corporinoquia
Sonia Ordoñez - Secretaria de la personería municipal en representación del personero.

Presentación Comunidad:

Comunidad de las veredas: El ramal, Rio Blanco, la Reina, la Concepción, el Carmen, el Cedral, el Páramo, el Hoyo, san Antonio, Pascote, Potreritos, el Salitre y Cañuelal.
Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz.

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Nataly Rincón del MinAmbiente, procedió a generar los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

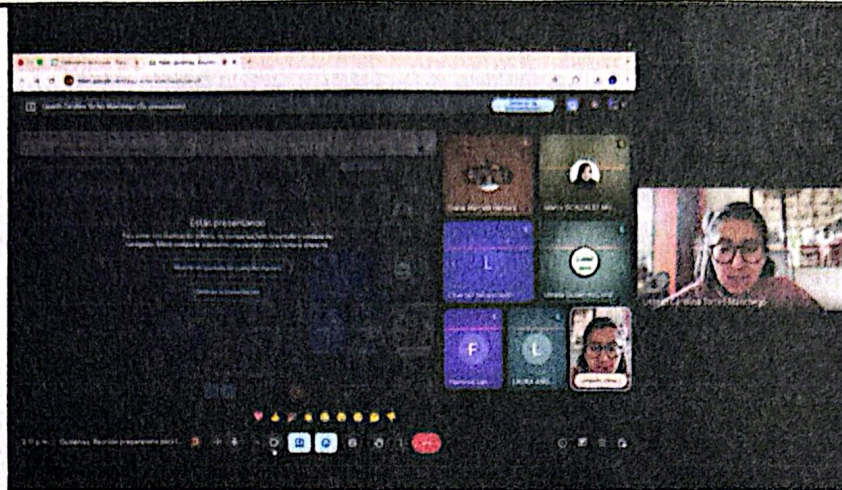
Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Nataly Rincón - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 60 personas y se desarrolló la convocatoria y es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.
Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

La profesional Nataly Rincón - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía municipal y personería del municipio de Gutiérrez, Cundinamarca, esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria el día 09 de febrero de 2026 con la participación de la alcaldía, procuraduría y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

La profesional Nataly Rincón del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explicó lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Temas de diálogo - ineludibles para la Concertación



7. Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:

a) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Nataly Rincón:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de dialogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Propuesta de tema de diálogo – Instancia de Coordinación:

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

"En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaria Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

"PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas. Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente."

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. *Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.*

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo. En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática. Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

• **Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué pasará con la tenencia de la tierra de los predios al interior del área de páramo? **MinAmbiente** aclara que en el marco del proceso de delimitación se respeta la tenencia de la propiedad, incluso la ley 1930 de 2018 promoverá la formalización de estas tierras.

Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz: Que la comunidad se conciente de la propuesta de la instancia de coordinación, debido a que en el marco de las funciones de la instancia se tomarán decisiones, por lo que consideran necesario una mayor representatividad de la comunidad en la instancia.

Comunidad: La comunidad resalta el papel del gobierno en el valor del impuesto predial municipal, toda vez que el avalúo catastral y el impuesto predial incrementaron de una manera exagerada. **El vocero Jairton Díez Díaz del MinAmbiente** informa a la comunidad que realizó la gestión mediante una llamada entre el alcalde municipal y el director general del IGAC, quién se comprometió la siguiente semana enviar una delegación al municipio para brindar las claridades frente a la actualización del avalúo catastral.

Comunidad: ¿Por qué los cobros los hace Corporinoquia, si los recursos naturales del municipio pertenecen a Cundinamarca?
Comunidad: Las comunidades exigen la presencia del IGAC para realizar la reunión, por otro lado, exponen que se hizo un pliego de peticiones previo a esta reunión, el cual no ha sido resuelto, pero desde su sentir no considera apto sostener el espacio sin la presencia de instituciones. **MinAmbiente** expone que la presentación de los temas de diálogo se hará en dos bloques, socializando los resultados de la fase de consulta y posteriormente la socialización de los temas de diálogo.

Personería: ¿Por qué no hay presencia de las entidades que la comunidad ha solicitado desde la fase de consulta en el espacio de concertación?

Comunidad: ¿La instancia es a nivel municipal o es una sola para todo el páramo? **MinAmbiente** aclara que la instancia es a nivel de todo el complejo del páramo CV Sumapaz.

Comunidad: ¿Cómo se hará la selección de las personas que conformaran la instancia? **MinAmbiente** las mismas comunidades se organizarán, el ministerio dejará lineamientos hacia una estructura preliminar, pero la comunidad es quién se organiza. La comunidad reitera: ¿Bajo qué criterios se tomarán las decisiones para la conformación de la instancia y que sea representativo para municipios como Gutiérrez que no cuentan con TECAM, ZRC, indígenas entre otros?

Coordinadora Regional Campesina: Pide a la comunidad guardar compostura y enfocarnos en el proceso de delimitación participativa del páramo CV Sumapaz. Haciendo mención del proceso de la Coordinadora para garantizar la participación de las comunidades en la delimitación.

Comunidad: ¿cómo garantizar que dentro de los cupos para los alcaldes de Cundinamarca en la instancia se dé un cupo que garantice la participación del alcalde del municipio de Gutiérrez? **El vocero Jairton Díez Díaz del MinAmbiente** informa que todas las decisiones democráticas para elegir los alcaldes que harían parte de la instancia, será propuesto por la comunidad.

Comunidad: ¿A cuántos representantes en la instancia tiene derecho el municipio? **MinAmbiente** informa que la decisión respecto a la organización será establecida desde las comunidades,

Comunidad: ¿Cuándo estará delimitado el páramo en el municipio? **MinAmbiente** informa que el páramo hoy está delimitado bajo la Resolución 1434 de 2017, el juzgado ha resaltado que está vigente. Sin embargo, el nuevo acto administrativo va a reflejar la participación comunitaria.

Comunidad: ¿En qué momento se hablará del sector minero? **MinAmbiente** informa que al interior del área de páramo la minería está prohibida.

Comunidad: Con respecto a la delimitación del páramo, ¿En que beneficia la delimitación antigua y la nueva delimitación del páramo CV Sumapaz a los campesinos? **MinAmbiente** en el tema de diálogo del área de referencia se darán las claridades frente a cuál es el área total del páramo, recalcando que nos mantenemos en el área de referencia generada por el IAVH.

Comunidad: La mayoría de los predios que están en la delimitación del área de referencia son de gran extensión de los cuales tienen el 70% en estado de conservación, por qué no se reduce el impuesto predial a estos predios.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: **Comunidad:** ¿No se ve representado el sector turístico específicamente de la comunidad que desarrolla estas actividades en la instancia? **MinAmbiente** responde que la conformación se definirá una vez se establezca la instancia, la instancia ayudará a definir la gestión de recursos y ordenar la toma de decisiones.

Acuerdos: Se acuerda la instancia de coordinación.

Desacuerdo: La comunidad no está de acuerdo con la instancia de coordinación como está proyectado ahora.

Solicitudes:

1. Que la participación en la instancia sea por el porcentaje de área del municipio en el páramo y la oferta hídrica.
2. Que el IGAC revise los avalúos en el municipio de Gutiérrez.
3. Otorgar un cupo al alcalde de Gutiérrez en la instancia de coordinación.
4. Presencia de entidades del orden nacional para atender a las comunidades.
5. Revisar la situación minera del municipio por qué podría afectar el páramo.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área de delimitación del páramo CV Sumapaz y evaluar los recursos presentados por el Instituto Acandía S.A. con respecto a la información de las Unidades Territoriales Sociales Especiales y Autorizadas (UTSEA) de las Autoridades Locales Gubernamentales y la implementación técnica en el tema de Consulta y Participación Comunitaria (CPC) de 2016.

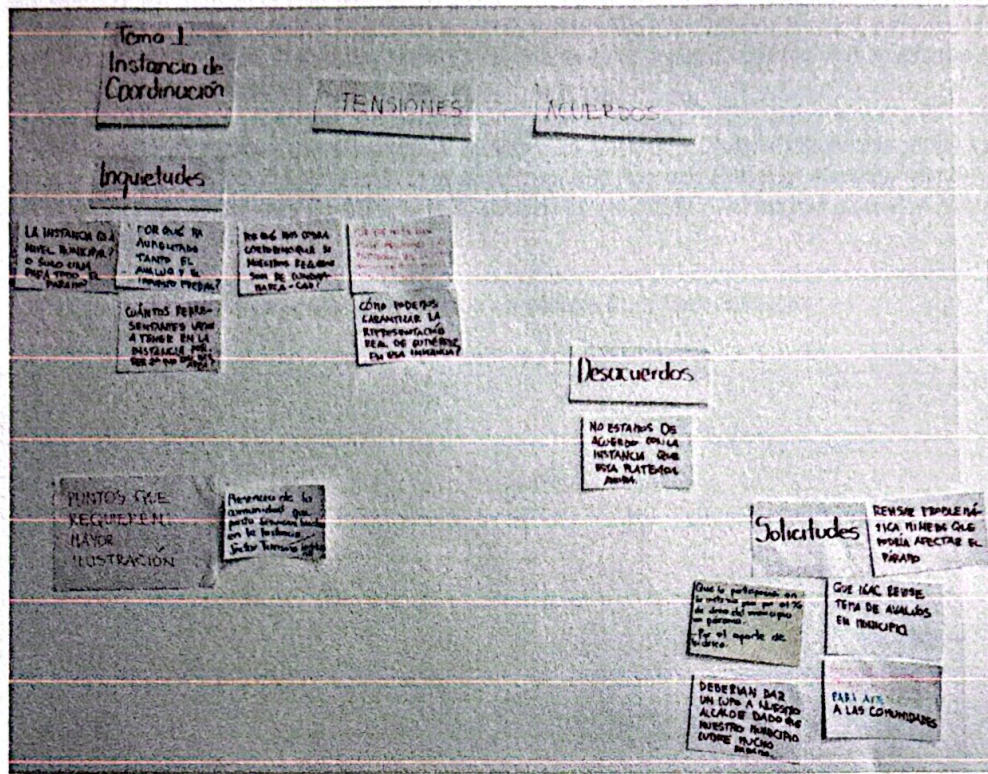
En primer lugar, el MADS informó en cuanto que el resultado de la nueva delimitación del páramo CV Sumapaz se verá en los próximos días de publicación del decreto que delimita el páramo, tiene sentido adelantar las acciones necesarias en proceso de diálogo, de acuerdo con las resoluciones vigentes y con respecto a las peticiones de la Resolución 1434 de 2017 de cual forma en sus términos el MADS tiene tener en cuenta de manera prioritaria el resultado de las acciones necesarias por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAVH para acordar que los límites del páramo CV Sumapaz se definan de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1377 de 2013.

En la delimitación del páramo CV Sumapaz, el Instituto de Acandía S.A. comenta el Artículo 4 de la Ley 1820 de 2016, misma ley que regula las acciones sobre el territorio de la Decretación 0-016 de 2016 y del Decreto 1434 de 2017.

La instancia de coordinación:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":



a) Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa. Señala la Sentencia T-361 de 2017:

"En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP)."

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Inquietudes:

Comunidad: ¿La comunidad solicito en la fase de consulta que se haga la verificación predio a predio del área de referencia del municipio? **MinAmbiente** expone que en el marco de la delimitación no se hará el recorrido por el área, inclusive el área es aproximada porque se hizo a escala 1:25000, que en el territorio 1 cm en el mapa son 250m de distancia en la vida real, las actividades de reconocimiento serán abordadas en el PMA.

Comunidad: ¿En caso de una sanción a un dueño de predio no hay certeza de donde se hará porque el área de referencia es aproximada? **MinAmbiente** aclara que el municipio de Gutiérrez tiene 178 predios vinculados a la delimitación y se podrá hacer la verificación con la cédula catastral en cuanto a la precisión de la línea dentro de cada predio y si hace parte de la delimitación. **Corponoquia** explica que luego de la delimitación viene la formulación del PMA, el cual contará con un diagnóstico territorial que precisará esa información.

Comunidad: En otros municipios se ha realizado articulación con la alcaldía y secretaria de planeación para hacer la verificación puntual del área de páramo en el predio, se puede revisar para que se haga en Gutiérrez.

Comunidad: ¿Aclarar a partir de que altura está el área de páramo? **MinAmbiente** informa que en algunas partes sobre los 3150 msnm y 3200 msnm.

Comunidad: ¿Diferencia entre el área de páramo y el Parque Natural Nacional? **MinAmbiente** recalca que el municipio tiene área dentro del PNN Sumapaz, resaltando que la delimitación del páramo no modifica las áreas protegidas vigentes, la ley 1930 de 2018, señala que sobre los páramos que se delimiten que ya cuenten con figuras de área protegida, se debe mantener el régimen más estricto.

Comunidad: ¿Hay posibilidad de poner postas de cemento para separar el ganado en los predios que comparten área de páramo, en el caso de los frijoles que se trabajan postas de madera, se puede talar? **MinAmbiente** informa que estas inquietudes se atenderán en los lineamientos de reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias.

Comunidad: ¿La comunidad manifiesta que en el corto a largo plazo se va a desplazar a la comunidad? **MinAmbiente** responde mencionando que nunca se ha contemplado esta alternativa en el marco del proceso, así mismo en áreas protegidas como el PNN tampoco se ha expulsado a la comunidad del ecosistema.

Comunidad: ¿Queremos saber esos componentes que usted nos acaba de presentar donde o cómo van a quedar, en una resolución, un acto administrativo...? **MinAmbiente** aclara que para adelantar esas gestiones no es necesario esperar a un plan de manejo, sin embargo, en la resolución y expedición del acto administrativo quedarán unas líneas generales, para que luego en el plan de manejo se profundice y se realice el seguimiento y monitoreo.

Comunidad: La comunidad ha sido muy afectada por las licencias que otorga la corporación ambiental, hay escases de agua, en el caso de los vertimientos, desde el año 2015 están prohibidos, y hoy se tienen vertimientos al río Guayuriba, quiero decir que nuestras fuentes hídricas se volvieron industrializadas, nos dañan las rondas hídricas. Las inundaciones no esperan y estamos viviendo ya la crisis climática, porque el piedemonte es recarga hídrica, los pantanos ya no los tenemos porque con tanta actividad petrolera, todos los reservorios se acabaron, el agua se acaba y los ríos se están secando.

MinAmbiente aclara que la instancia de coordinación se crea para eso, para el control ciudadano a partir de estas instancias, la gestión del páramo es integral, sabemos que hay veedurías ciudadanas, y que es necesaria la articulación con las administraciones municipales y autoridad regional para que logremos ese control y gestión.

Por otro lado, el tema de las fuentes hídricas es importante, el macizo colombiano donde nace el río Magdalena, el río Cauca, todo el piedemonte es una fuente hídrica de la Orinoquia, en el Acto Administrativo todo lo mencionado en la fase de concertación, debe ir en un documento que es el soporte del Acto Administrativo que se va a expedir donde estará todo el proceso.

Finalmente, **El vocero Jairton Diez Díaz del MinAmbiente** menciona que en el año 2017 se hizo una guía para el acotamiento de las rondas hídricas, lo que viene desde el código natural de recursos naturales es que son 30 metros que en muchos lados puede ser 20 puede ser 10 y las corporaciones ha acotado todas que es la CAR Cundinamarca.

Comunidad: Que sacamos con que nos digan que nos van a dar PSA si la ANT no compra las tierras, el gobierno tampoco compra, vamos a seguir pagando un predial por un predio que estamos conservando. MinAmbiente aclara que hay desinformación alrededor de estos temas, el Estado está interesado en garantizar la conservación en garantía de la protección del ecosistema, en este proceso la comunidad gana el derecho a la participación, y con ello incidir en la toma de decisiones, la delimitación convierte al páramo en un determinante ambiental que contará con la participación de las comunidades, desde el proceso se dejan unos lineamientos que deben ser incorporados en el plan de manejo que es el paso siguiente.

PNN: Hace una explicación de los municipios que tienen área de parque, se realizan mesas de trabajo, se realizan acuerdos de conservación. tenemos varias líneas de investigación que se está manejando con colegios, escuelas, para revisar que es un área protegida y las áreas de conservación en relación con el cuidado del agua.

Comunidad: ¿Cuanta paga PNN por PSA? PNN responde que ellos no pagan PSA, este rubro lo hace las alcaldía o corporaciones ambientales, solo manejamos acuerdos de conservación con la comunidad, no se da dinero. **Comunidad.** Tenemos una vereda que es el Ramal, ahí el acuerdo que realizamos por sostener ese terreno ahí, pero hay que conservarlo y sin ampliarlo, sin hacer danos, ese es el acuerdo, gracias a esta entidad hemos sido beneficiados los que estamos en el proyecto, no han entregado algunos paneles solares, estufas, nosotros seguimos trabajando en el predio. Por otro lado, la comunidad como dueños de esos predios pedimos que no nos cobren el impuesto, pero que nos beneficiemos en algo de ese predio porque no nos estamos beneficiando y lo otro es que Corporinoquia nos ayude a que nos paguen o el municipio se beneficie de esas regalías del agua, estos páramos son de nuestros municipios y las está cobrando es el Meta.

Comunidad: Nosotros hemos estado pagando el impuesto predial muy cumplidos, pero ha llegado una solicitud para hacer el estudio de esos predios, algunos no se han podido legalizar porque están en proceso, a la fecha no hemos recibido respuesta, tenemos ganado y fue como orden del ejercito que tuvimos que sacarlo, no nos estamos beneficiando en nada porque está en reserva forestal.

Corporinoquia: Tiene dentro de su jurisdicción 45 municipios y 5 departamentos, manejamos 35 millones al año, sin embargo, en el 2022 el consejo de estado se pronuncia, permitiendo el uso de los recursos eléctricos en el departamento de Casanare para páramos, por eso este año vamos a hacer una inversión de 2 mil millones de pesos en el complejo de páramos. Para el caso del Municipio de Gutiérrez si ha realizado una buena gestión y el año pasado se suscribió 2 convenios con el alcalde y para nosotros poder apoyar los municipios de Cundinamarca nos toca con recursos propios, y de esos 32 mil millones, se tiene el 45% en funcionamiento, 45% en inversión y el resto en personal y servicios.

Comunidad: Hay una política gubernamental que nos está afectando, ¿Qué es la agenda 2030? Ya que Gutiérrez es uno de los mayores preservadores de páramo, ¿Cómo las personas se pueden beneficiar de esos proyectos que vienen desde arriba? hacer estos avalúos, el punto es porque el avalúo tan alto sabiendo que las fincas son improductivas y cuantas sub contratación se ha realizado, sería bueno una charla a la comunidad sobre esos temas y el apoyo, las entidades que muestran apoyo.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Tensiones: No se presentaron.

Acuerdos:

1. Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz.

Desacuerdo: No se presentaron.

Solicitudes:

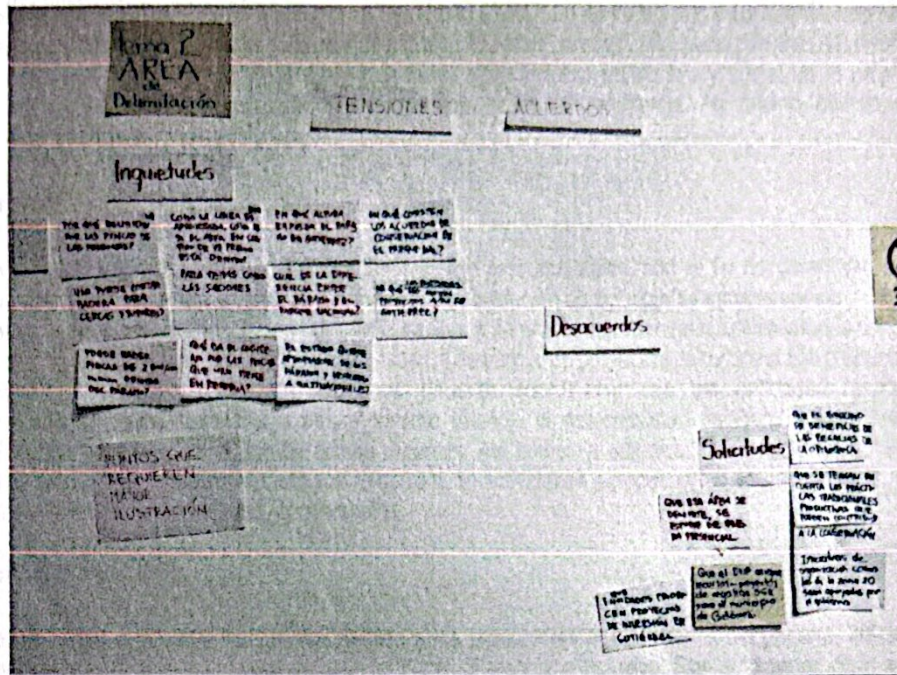
1. Qué las Entidades prioricen proyectos de inversión en el municipio de Gutiérrez.
2. Qué se delimite predio a predio presencialmente.
3. Qué el DNP asigne proyectos de regalías para el municipio de Gutiérrez.
4. Qué el municipio se beneficie de las regalías de la Orinoquia.
5. Qué se tengan en cuenta las prácticas tradicionales productivas que pueden contribuir a la conservación.
6. Analizar la iniciativa de organización que se tiene en localidad 20 que es apoyada desde el gobierno.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Oscar Romero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la Resolución 1294 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 249 de 2022 "Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles: A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.

- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto:

Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cuánto ganado se puede mantener en el predio? **MinAmbiente** aclara que dependerá del modelo de producción que se implemente, la metodología de evaluación del impacto se encargará de revisar si las prácticas utilizadas están deteriorando el suelo, el agua o la biodiversidad.

Comunidad: ¿Por qué las entidades sancionan y exigen, pero no dan nada ni acompañan? **MinAmbiente** aclara que hay compromisos de buscar recursos para promover un acompañamiento técnico.

Comunidad: ¿Qué porcentaje (%) debo dejar de cobertura natural en el predio? **MinAmbiente** se aclara que los predios entre 0 y 3 has mínimo el 10% del predio, entre 3 y 15 has el 20% y más de 15 ha será del 20%.

Comunidad: ¿Con cuales especies forestales nativas puedo reforestar? **MinAmbiente** resalta la importancia de contar con acompañamiento técnico para garantizar las especies idóneas para reforestación.

PNN: Dentro del PNN existen varias figuras, como títulos reales, en el sector del páramo muchas personas tienen ganado, este PNN fue declarado con personas dentro del área protegida, el parque se divide en tres sectores Cundinamarca, Bogotá y Meta, se tienen siete (7) especies de frailejón en el parque, el ganado con la pisada ha ido fragmentando el suelo y la vegetación, lo que va impactando el ecosistema.

Comunidad: ¿Qué es la trementina y por qué es importante que pasa con ella? Un profesor de la comunidad indica que es un subproducto derivado de los frailejones y que es necesario estar pendiente de su explotación porque puede llegar a ser una fuente de deterioro del páramo.

Comunidad: ¿Qué reconocimiento tendrán las personas que conservan áreas dentro de su predio? MinAmbiente aclara que depende los incentivos dependen de la vocación del predio y el propietario, que existen iniciativas que asignan recursos por conservar, otros que apoyan la reconversión productiva y otros ayudarán a la sustitución de las actividades.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Tensiones: No se presentaron.

Acuerdos:

1. Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias, desde el punto de vista general, no obstante, dado a los problemas de energía queda pendiente una lectura del contenido completo en el anexo respectivo:
 - Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.
 - Destinación de recursos para reconversión y sustitución.
 - Extensión agropecuaria.
 - Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto.
 - Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto.
 - La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias.
2. Que la alcaldía y las entidades acompañen a la comunidad a sus predios para que de primera mano conozcan su situación.

Desacuerdos: El lineamiento enfocado a "Destinación de recursos para reconversión y sustitución", La Comunidad solicita que el alcance del principio vaya más allá de la gestión para comprometer a las entidades a asignar recursos para las transformaciones necesarias.

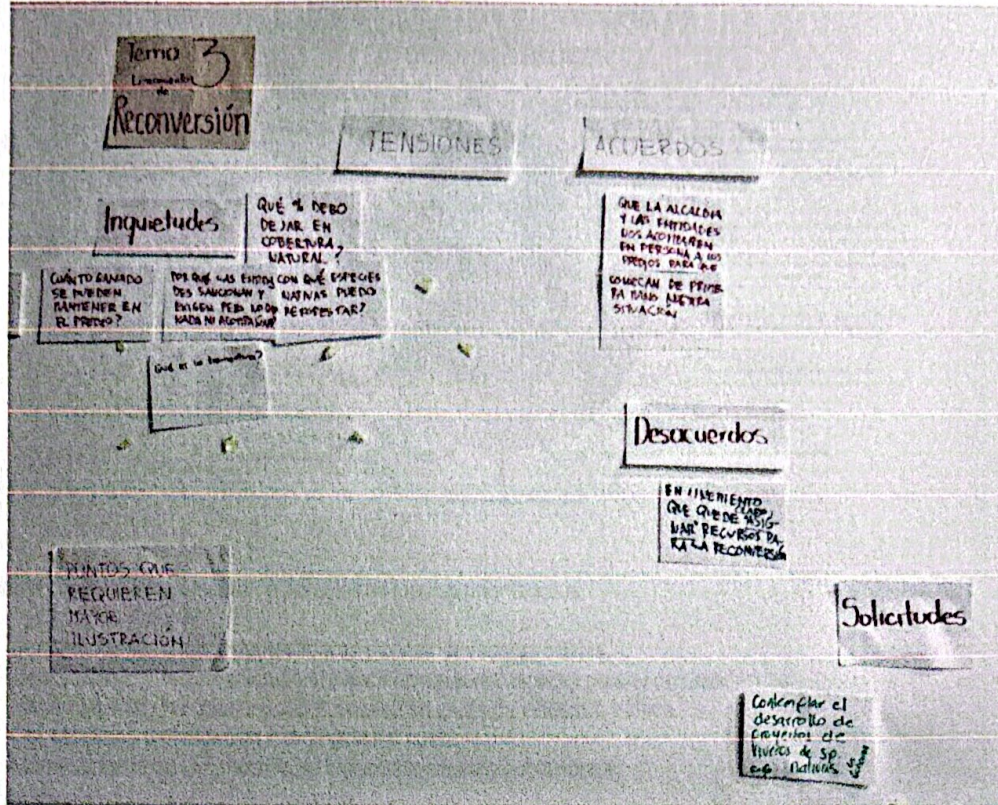
Solicitud:

1. Contemplar la generación de proyectos para la implementación de viveros de especies nativas.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:



c) **Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional John Botero:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

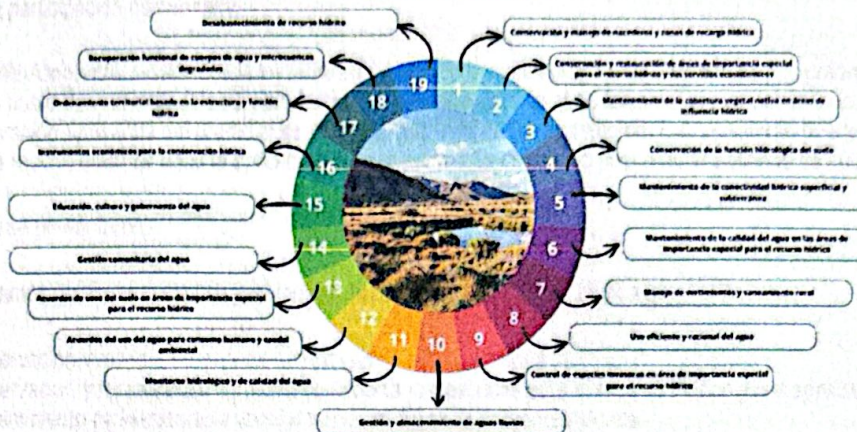
"Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido)."

Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué puede hacer el gobierno para controlar el retamo? MinAmbiente El control de especies invasoras debe ser parte fundamental de la gestión integral del ecosistema de páramo delimitado, en tal sentido se debe incorporar un programa con enfoque de preservación y restauración ecológica que permita controlar la expansión de estas especies, es decir estas acciones se deben incluir en el plan de manejo que se diseñara posterior a la adopción del acto administrativo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Comunidad: ¿Es posible radicar un proyecto de vivero de plantas nativas? MinAmbiente informa que en el marco del plan de manejo ambiental se consideran acciones de restauración y esta iniciativa fue propuesta por las comunidades de varios municipios vinculados al proceso y lo consideran determinante en la recuperación de este ecosistema y la participación de la comunitaria en establecimiento de viveros, esto se debe incluir por parte de la instancia de coordinación en las acciones futuras, garantizando la participación comunitaria.

El vocero del MinAmbiente, resalta que la ley 1930 en su artículo 8 estableció el tema de saneamiento predial, el inciso segundo de este artículo habla de una metodología para hacer la valoración ambiental de los predios que estén conservados en zona de paramo, la valoración ambiental del predio si se confirma que está en área protegida, catastralmente puede costar 100M, pero comercialmente mucho más. Se hace la aplicación de la metodología del predio puede estar pasando de 100M a 160M o 180M.

Tensiones: No se presentaron.

Acuerdos: Estamos de acuerdo con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos
3. Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica
4. Conservación de la función hidrológica del suelo
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea
6. Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural
8. Uso eficiente y racional del agua
9. Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico
10. Gestión y almacenamiento de aguas lluvias
11. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua
12. Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental
13. Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico
14. Gestión comunitaria del agua
15. Educación, cultura y gobernanza del agua
16. Instrumentos económicos para la conservación hídrica
17. Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica
18. Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas
19. Desabastecimiento de recurso hídrico

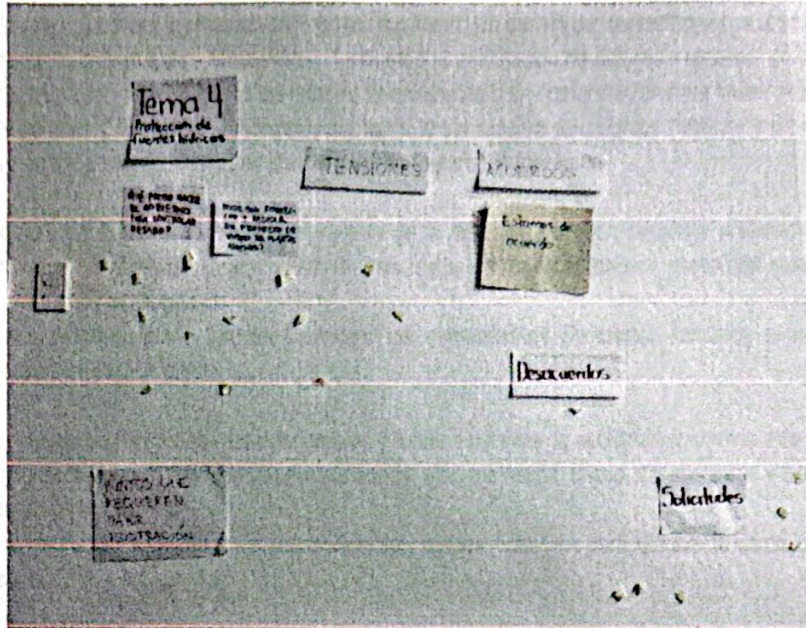
Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitudes: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

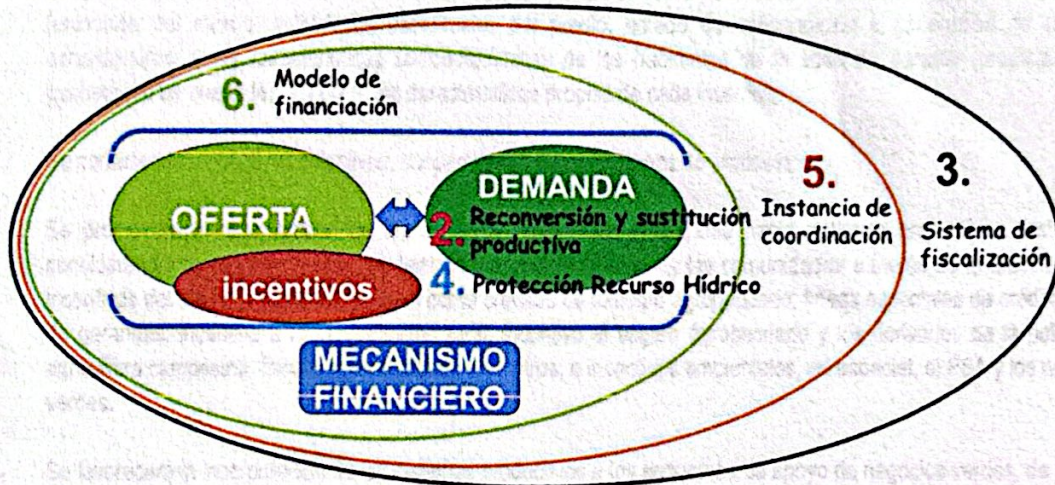
Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS":



e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración.



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de paramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo.

Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.

- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuarios tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, ente otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cuáles entidades pueden comprar predios a los campesinos de Gutiérrez? ¿Quiénes pueden comprar predios en estado de conservación? **MinAmbiente** indica que pueden comprar los departamentos, municipios, corporaciones regionales, empresas de acueducto, entre otros.

Comunidad: ¿Qué hacer si no estamos de acuerdo con el impuesto predial? ¿Por qué aumento exageradamente con el aumento del avalúo comercial? **MinAmbiente** anota que eso no es competencia del sector ambiental, sino del IGAC.

Comunidad: ¿Cuánto tiempo es requerido para proyectos? Ejemplo (Banco de tierras, adquisición de predios) **MinAmbiente** dice la instancia de coordinación será creada en la resolución de delimitación y que a partir de allí esta instancia puede iniciar las acciones de priorización de proyectos y gestión de financiación para su implementación.

Comunidad: ¿Por qué los PSA duran tan poco? ¿Deberían perdurar más en el tiempo? **MinAmbiente** menciona que el PSA está reglamentado para ser temporal, según la Ley por un periodo de 3 a 5 años, lo que se puede hacer es articularlo con otro tipo de incentivos como los del sector agropecuario para seguir conservando los predios o hacer producción sostenible en ellos.

Comunidad: ¿Si deseo vender la reserva natural que tengo en mi predio, es necesario legalizar la escritura del predio? **MinAmbiente** aclara que para acceder a incentivos ambientales y del sector agropecuario solo necesita ser poseedor ó tenedor de buena fe de la propiedad.

MinAmbiente menciona que existe un programa que se llama pago por impuestos, las empresas de acueducto aparte de comprar predios con sus recursos pueden suplir las tarifas para realizar inversiones ambientales. Por otro lado, desde hace 2 o 3 años, el ministerio creo el fondo para la vida con los impuestos del bono a carbono, que pagan las empresas que usan muchos combustibles, por el CO2 que generan a la atmósfera, a ese fondo también se puede acceder mediante proyectos justamente **MADS** hizo un proyecto para fortalecer esa fase de concertación de los páramos es posible que a través de ese fondo se puedan tener recursos para la implementación del plan de manejo ambiental.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Tensiones: No se presentaron

Acuerdos: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

Desacuerdos: No se presentaron.

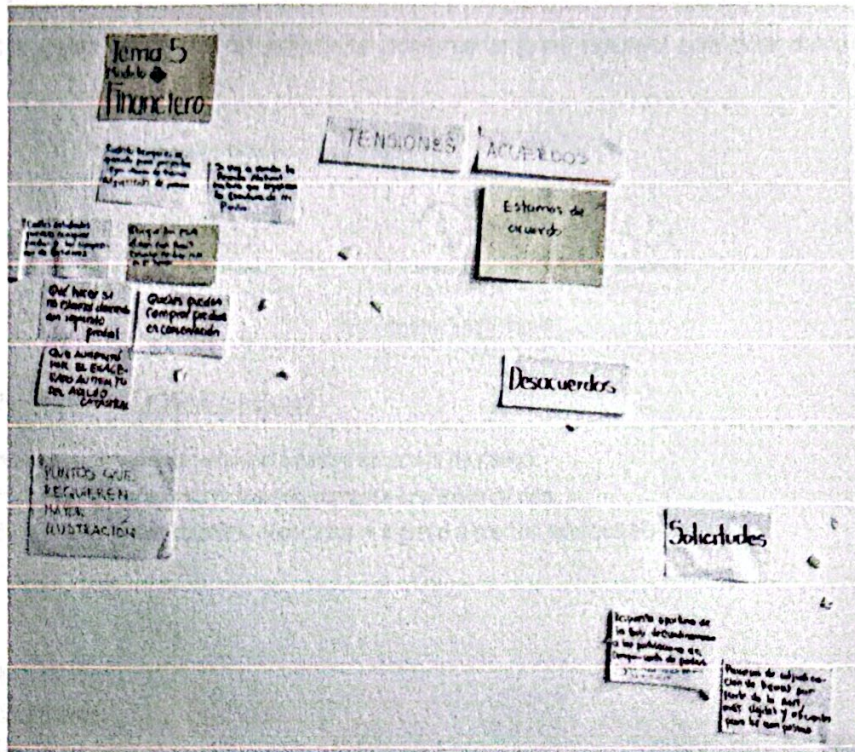
Solicitudes:

1. Respuesta oportuna de la Gobernación de Cundinamarca a las postulaciones de compra y venta de predios (solicitud de la Señora Margarita María Garzón Romero / celular: 3124352627)
2. Los procesos de adjudicación de tierras por parte de la ANT, que sean más ágiles y eficientes para los campesinos.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.


Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "MODELO DE FINANCIACIÓN":




f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo del vocero de MinAmbiente Jairton Díaz:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.



¿QUÉ ES EL SISTEMA?



<p style="text-align: center;">✓ SÍ ES... Naturaleza y funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo preventivo de alerta temprana. • Registro trazable con códigos únicos y estados (en trámite, atendido, cerrado). • Ruta de remisión oportuna a autoridades competentes. • Plataforma de participación y rendición de cuentas. 	<p style="text-align: center;">✗ NO ES... Límites y Restricciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • No realiza inspecciones oficiales ni tiene poder sancionatorio. • No es un sustituto de la autoridad ambiental o de policía. • No es una instancia burocrática nueva. • No expone a la comunidad (garantiza la reserva de identidad).
--	---

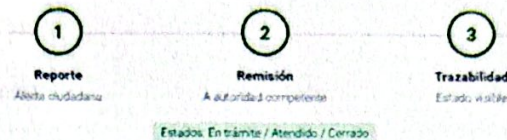
1. Se presenta la Estructura del Sistema de Fiscalización, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Eje 1. Control Preventivo y Alerta Temprana: Está relacionado con la detección oportuna de riesgos antes de que se generen daños irreversibles.

Objetivo: Detectar, caracterizar y reportar actividades prohibidas de forma temprana para evitar daños irreversibles en el ecosistema.

Ruta de Reporte y Gestión



Mecanismos y herramientas: ¿Cómo funciona?

- **Observación comunitaria:** vigilancia pasiva en zonas de riesgo.
- **Recorridos acompañados:** visitas programadas con instituciones.
- No incluye inspecciones oficiales, decomisos ni ingreso a predios privados sin permiso.

Herramientas:

- Bitácoras.
- Evidencia mínima.
- Códigos únicos.

Seguridad:

- Protección integral para quien reporta:
- Reserva de identidad: Anonimato garantizando en el proceso.
- Canalización: Apoyo directo del Ministerio Público ante amenazas.
- Reporte legal y trazable.

Indicadores clave:

- Número de alertas generadas.
- Tiempo de remisión.
- Tendencias territoriales.

Eje 2. Participación deliberativa y seguimiento: Construcción conjunta de soluciones y seguimiento corresponsable.

Objetivo: Habilitar espacios de diálogo voluntario para construir soluciones conjuntas y realizar seguimiento a los compromisos ambientales con la comunidad.

Ciclo de Acuerdos



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Espacios y mecanismos:

- Diálogos voluntarios: mesas de trabajo comunitarias.
- Revisión periódica: seguimiento a avances y alertas.

Pedagogía:

- Lectura crítica de información pública y reportes.
- Los acuerdos buscan soluciones concertadas, no imposiciones.

Control social:

- Actores claves en la vigilancia:
- Veedurías ciudadanas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Acueductos comunitarios.

Indicadores:

- Acuerdos cumplidos.
- Cuellos de botella.
- Participación efectiva.

Eje 3. Transparencia y rendición de cuentas:

Objetivo: Visibilizar el estado de atención de los casos reportados, fortalecer la confianza pública y garantizar el acceso a la información.

Tipos de Reportes y Rendición de Cuentas



Componentes del eje:

"Muro de Cristal": Estrategia de transparencia radical donde la gestión es visible para la ciudadanía, sin barreras burocráticas.

Consiste en un tablero público digital con información territorial pedagógica, glosarios e infografías accesibles a toda la comunidad.

Trazabilidad:

Cada reporte cuenta con seguimiento único:

Código único: identificador irrepetible por caso clasificado de la siguiente manera:

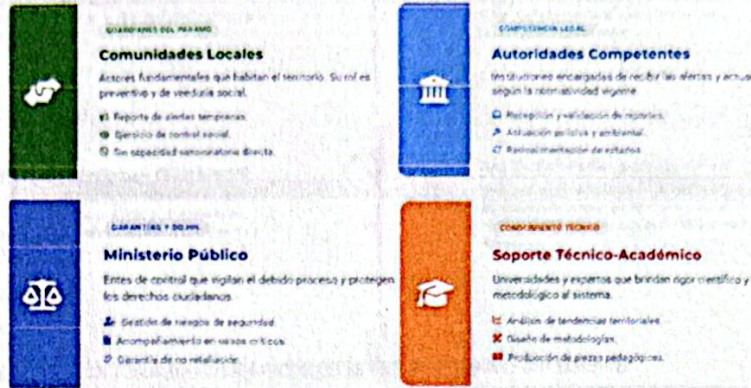
- En trámite.
- Atendido.
- Cerrado.

Confidencialidad:

- Reserva de identidad: opción para proteger al denunciante en todo momento.
- Seguridad de datos: manejo ético de la información sensible.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

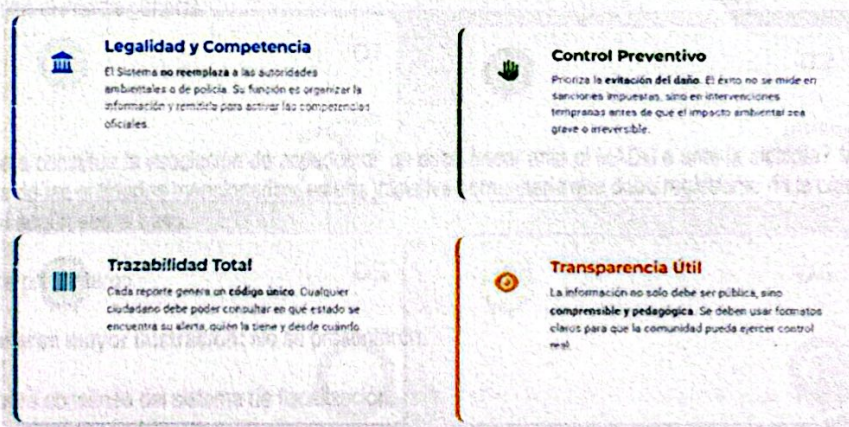
Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.



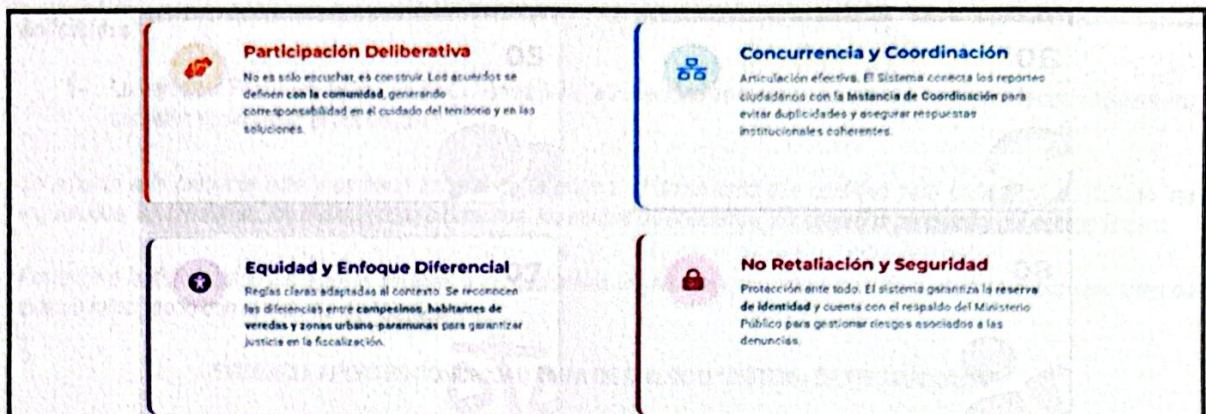
2. Articulación Institucional: flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



3. Principales del sistema (I): Fundamentos rectores de la operación y el control.



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



4. Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Intervenciones de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes:

Comunidad: ¿Para constituir la asociación de acueductos se debe hacer ante el MADS o ante la alcaldía? MinAmbiente aclara que, ante ninguna de las entidades mencionadas, es una iniciativa comunitaria que debe registrarse en la cámara de comercio o en la gobernación según sea el caso.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del sistema de fiscalización.

Desacuerdos: No se presentaron.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

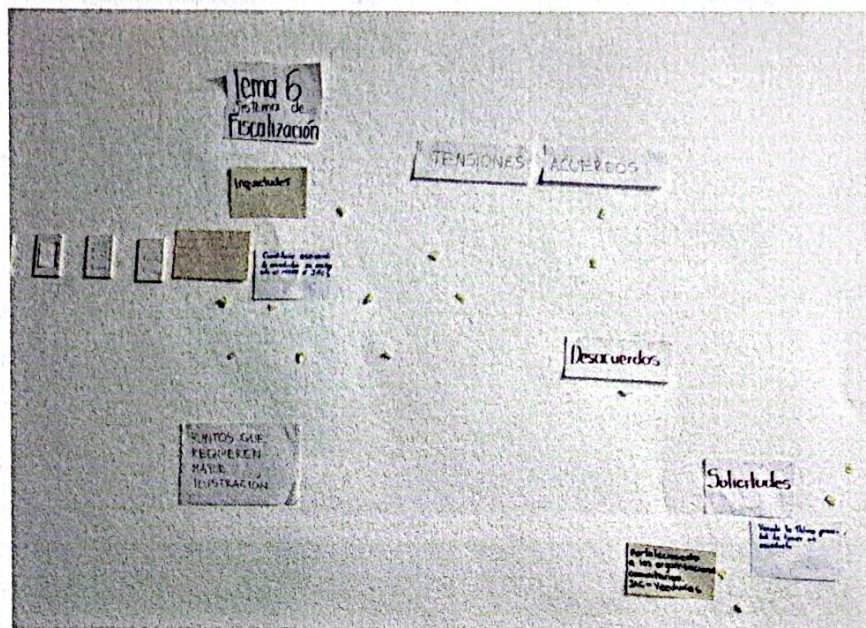
Solicitudes:

- 1- La vereda la Palma del municipio de Gutiérrez tiene la necesidad de tener su acueducto, razón por la cual requiere una sucesión poder tener el acueducto

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN"



En la jornada realizada el día de hoy 02 de marzo de 2026 en Gutiérrez, Cundinamarca siendo las 05:40 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Instancia de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son:

El vocero del espacio delegado por el Ministerio de Ambiente Jairton Habit Diez Díaz, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el diálogo y el logro de los consensos en los seis (6) temas de diálogo y se resalta desde el MinAmbiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 25 municipios y 7 localidades con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz.

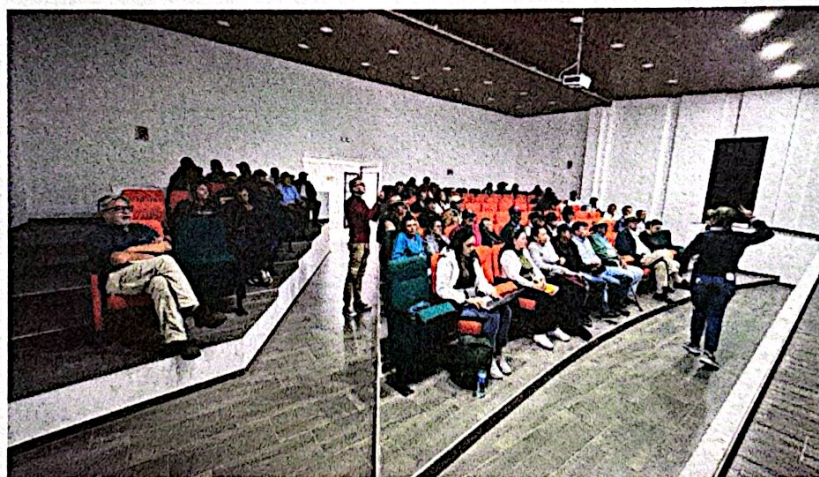
Se cierra el espacio de concertación siendo las 05:40 pm en el municipio de Gutiérrez, Cundinamarca posterior a la lectura del acta por parte del profesional Natalia Salazar Osorio del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y la personería, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Gutiérrez, Cundinamarca promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPON SABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		02	03	2026

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Firma:

Hector Flamini Sanabria

Nombre: Hector Flamini Sanabria

Cargo: coordinador

Entidad:

Firma:

Nombre: Norberto Parelo

Cargo: conductor

Entidad:

Firma:

Nombre: Nestor Alfonso Gil

Cargo: CONTRATISTA

Entidad: PNN Sumapaz

Firma: Alfonso Gil

Nombre: Liliana Aquileo c.

Cargo: subdirectora planeacion Ambiental

Entidad:

Firma:

Nombre: Nasly Susana Puerta Gutierrez

Cargo: Contratista

Entidad:

Firma:

Nombre: Celso Hernandez Santiago

Cargo: Delegado

Entidad: Coordinadora Campesina Sumapaz Cruz Verde

Firma:

Nombre: JAIRO DIEZ DIAZ

Cargo: ASESOR DESPACHO MINISTROS

Entidad: MINAMBIENTE

Firma: Jairo Diez Diaz

Nombre: Luis Deyanira Luchuol

Cargo: Amada casa

Entidad: Centro

Firma: Luis Deyanira Luchuol

Nombre: Johana Ramirez

Cargo: Profesional PVC

Entidad: parques nacionales Sumapaz

Firma: Johana Ramirez

Nombre:

Cargo:

Entidad:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de valor (Marque con X) y será suministrada de manera voluntaria por el asistente a esta reunión													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA						
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD	¿USTED SE AUTORECONOCE COMO:	¿ES MIGRANTE?	¿ES FIRMANTE DE PAZ?	¿ES VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO?																	
											HOMBRE	MUJER	INTERSEXUAL	0 a 5	6 a 13	14 a 17	18 a 28					29 a 59	> 60	NEGRÍA	AFROCOLOMBIANA	PALESTINESE	INDIGENA
14			Maria Elizabeth Mayorga															Districitos Cedral		Yegamos. @hotmail							
15			Rosabirza Moreno																								
16			Gloria Yaneth Perez	3219470276														Potreros		85glorijaneth@mail.co							
17			Natalia Salazar	3187531514	X				X									MADS	Contratista	nsalazar.sumapaz.co							
18			Lisbeth C Torres M.	3138852738																							
19			Carolina Pastor	3279845706						X								La concepción		ypastordimarc@gmail.com	Carolina Pastor						
20			John Botero	3159506993	X					X								MADS-DBBSE	Contratista	jbotoero@minambiente.gov.co							
21			Oscar Romero A.	3043369898	X					X								MADS - Despacho	Contratista	oosromero@minambiente.gov.co							
22			Natly Rincon	31247908	X													MADS - Sumapaz	P. Social	natlyrinconsumapaz@calceca.es							
23																											
24																											
25																											
26																											
CONTEO																		TOTAL PARTICIPANTES:									

Para imprimir este formato usar tamaño FOLIO